

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía – Rad. 2017-00201-00

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : JOSÉ BRAULIO GUZMÁN LEAL

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado el pasado 02 de marzo del presente año y teniendo en cuenta que en el auto que decretó la terminación del presente proceso, no se hizo pronunciamiento alguno frente a la solicitud de desglose de los documentos base de la ejecución, el Juzgado.

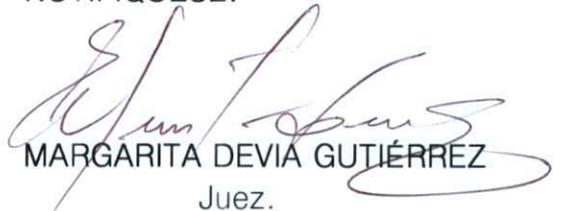
RESUELVE:

1. DESGLOSAR el documento correspondiente al pagaré base de la presente acción ejecutiva y hacer entrega al ejecutado José Braulio Guzmán Leal.

2. DESGLOSAR los documentos correspondientes a la escritura de hipoteca y hacer entrega a la parte ejecutante. A su costa.

3. Notificar la presente providencia a las partes por estado electrónico en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.